Fichero 19: DSS

- a) Órgano responsable: Viceconsejería.
- b) Usos y fines: Generación de estadísticas y listados.
- c) Personas y colectivos: Usuarios del servicio de desarrollo tecnológico.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
 - e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
 - f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.
 - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 20: GFA

- a) Órgano responsable: Dirección General de Universidades.
- b) Usos y fines: Generación de estadísticas y presentación de solicitudes para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones.
- c) Personas y colectivos: Universidades Públicas de Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos comunicados por los propios interesados.
 - e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.
 - f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Universidades.
 - h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II: MODIFICACIÓN DE FICHEROS CREADOS POR LA ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2004

Primero. En el fichero 4, pág. 6.346 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Servicios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Segundo. En el fichero 5, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Log de acceso a Internet», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Tercero. En el fichero 6, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Quejas y reclamaciones», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Cuarto. En el fichero 7, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Facturación de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

 a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Quinto. En el fichero 8, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la Sociedad de la Información, y denominado «Gestión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía », se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

 a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas. Sexto. En el fichero 9, pág. 6.347 del BOJA núm. 50, perteneciente a la Secretaría General para la sociedad de la información, y denominado «Proyectos (Servicio de Desarrollo de la Sociedad de la Información)», se modifica el apartado a), que queda redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 30 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, aprobados por Decreto 1/2005, de 11 de enero, fija el régimen jurídico de los actos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

En este sentido, los apartados 2 y 3 del mencionado artículo 30 establecen, por un parte, que los actos y resoluciones dictados por el Presidente del Consejo Rector o por los Órganos colegiados que preside agotarán la vía administrativa; y, por otra parte, que contra los actos administrativos de la Agencia dictados por los restantes órganos podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Rector.

La necesidad de agilizar la tramitación y resolución de los recursos de alzada aconsejan delegar la resolución de los mismos en el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que actuará en este sentido como delegado del titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia.

La delegación se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, que confiere al Presidente de su Consejo Rector, la potestad de delegar sus atribuciones en la persona titular del órgano competente en materia de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las limitaciones en él previstas,

RESUELVO

Primero. Delegar las atribuciones para la resolución de los recursos de alzada interpuestos ante el Presidente del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, en el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El titular del órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenidas en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expresa.

Tercero. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente la circunstancia, con mención de la fecha de la Resolución y de la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- Presidente de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Ayedo Laboratorios S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Ignacio García-Junco Mensaque, en representación de la empresa «Ayedo Laboratorio, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, 24, parcela 38, nave 15.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de Construcción de esta Consejería, con el número LE007-CA04.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Ayedo Laboratorio, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, 24, parcela 38, nave 15, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
 - Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
 - Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE007-CA04 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Córdoba.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada). Por un importe de 39.423,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.ª Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Avuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla). Por un importe de 33.207,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Almogia (Málaga). Por un importe de 37.076 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.